QUILLA-24-195850

Barranquilla, 9 de octubre de 2024

Doctor
RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA
Secretario General (E)
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 No. 43-31 Paseo Bolívar Barranquilla

Asunto: SOLICITUD OTROSI PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO No. CD-11-2024-2331

Cordial saludo.

Que, en calidad de supervisora del contrato del asunto, me permito informar usted que se requiere el trámite de prorroga y adición del siguiente contrato:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN No.	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
LEONOR PATRICIA REALES MOLINARES	30896605	CD-11-2024-2331	Octubre 18 de 2024	$36.000.000.oo

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que, el contrato No. CD-11-2024-2331 relacionado en el cuadro de información anterior tienen como objeto la: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACCIONES EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD FRENTE A LA GESTION, INSPECCION Y VIGILANCIA AL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA."***
2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de seis (6) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que la Secretaría de Salud del Distrito de Barranquilla en virtud de las disposiciones constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que:

El ejercicio de las competencias del Distrito de Barranquilla mediante la Secretaría de Salud Distrital como garante de la prestación de un servicio eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud serán organizados por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la

ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, la Secretaría de Salud del Distrito de Barranquilla, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud y las competencias de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud y conforme el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Barranquilla a Otro Nivel", en donde se estructura en cuatro (4) líneas estratégicas articuladas mediante una cadena de resultados que comprende los componentes, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores de productos de la siguiente manera: ***A. LINEA ESTRATEGICA, CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA,*** letra ***C. COMPONENTE: CIUDAD SALUDABLE CIUDAD FELIZ***, por lo que se hace necesario continuar con las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Distrital y por la necesidad del servicio, se requiere garantizar mediante la inspección y vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB, el derecho fundamental de la salud a la vinculación de todos los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario al Sistema General de Seguridad Social, respondiendo la atención de todos los sectores del territorio y el acceso con calidad a los servicios de salud y que todas las solicitudes de la ciudadanía sea atendida de manera oportuna y eficiente, entre las cuales se encuentran las actividades descritas en el contrato No. **CD-11-2024-2331,** por lo que se hace necesario la prórroga y adición del mismo, bajo las siguientes condiciones:

La Necesidad consiste en ampliar el plazo de ejecución del contrato No. **CD-11-2024.2331** que se encuentran a pocos días de culminar su ejecución, lo que permite cumplir con:

1. Con la ejecución y seguimiento de las actividades que se están desarrollando actualmente en la Oficina de Aseguramiento de la Secretaría de Salud, para que no se paralicen los procesos por la falta de recurso humano.
2. Cumplir con la continuidad de las acciones de inspección, vigilancia y control propias de la Secretaría Distrital de Salud.
3. Seguir velando y fortaleciendo los procesos que se ejecutan en cada uno de los programas y/o dependencias de la Secretaría Distrital de Salud, para garantízar y evitar las dilaciones que se puedan presentar en el sistema de salud.

En vista de la necesitad antes planteada, la Secretaria de Salud Distrital solicita iniciar el trámite establecido para adicionar y prorrogar el contrato celebrado, el cual desarrolla las actividades con las cuales se ejecutan las acciones de la Oficina de Aseguramiento derivadas del Plan de Desarrollo Distrital. De esta manera, la Secretaría de Salud del Distrital busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales.

4. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que el contrato No. **CD-11-2024.2331** sea prorrogado **hasta diciembre 31 de 2024.** Prorroga que comenzará a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en el contrato.
5. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recursos al contrato como se establece a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN No,	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICION
LEONOR PATRICIA REALES MOLINARES	30896605	CD-11-2024-2331	$36.000.000.oo	$14.800.000.oo

Adición de recursos que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202403198 con fecha de 17 de septiembre de 2024.

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las adiciones correspondientes no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.
7. Que la forma de pago de la adición N° 1 para el contrato No, **CD-11-2024-2331**, será la siguiente:

SP

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN No.	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO SUGERIDA DE LA ADICIÓN
LEONOR PATRICIA REALES MOLINARES	**30896605**	**CD-11-2024-2331**	$14.800.000.oo	**El Distrito pagara así: Un (01) pago por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML ($2.800.000.oo) al 31 de octubre de 2024, Un (01) pago por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ML ($6.000.000.oo) al 30 de noviembre de 2024, y Un (01) pago final por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ML ($6.000.000.oo) a 31 de diciembre de 2024.**

Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

Sin que se modifiquen las demás cláusulas del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que se contemplen con este OTROSI.

Atentamente,

ROSA ELVIRA ESCORCIA TORRES
Jefe de Oficina
Oficina de Aseguramiento

Aprob. STEPHANIE ARAUJO BLANCO
Secretaria Distrital de Salud

Proyecto: Kaguilar-Asesor